



ORDENANZA N° 2.041/22

Aceptar la renuncia al cargo de Juez de Faltas Titular de la Municipalidad de Trevelin, presentada por el Dr. GABRIEL SÁNCHEZ ALBORNOZ, y designar como Juez de Faltas Ad-Hoc de la Municipalidad de Trevelin al Dr. ARIEL ROBERTO ITZE, desde el día jueves 25 de agosto de 2.022 y hasta que se sustancie un nuevo Concurso

VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución Provincial; La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 542/05 y N° 1.441/16; la Nota N° 640/22; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, Artículo 1º, establece que: *"La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución"*.

Que, la Constitución de la Provincia del Chubut, Artículo 225º, establece que: *"Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución"*.

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30º, establece que: *"Corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes"*.

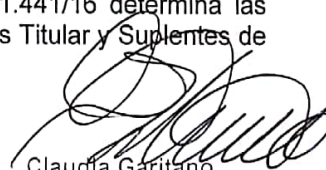
Que, en un mismo tenor, la legislación mencionada precedentemente, Artículo 233º, Inciso 1, establece que: *"Es de competencia de las municipalidades y comisiones de Fomento: Entender en todo lo relativo a edificación, tierras fiscales, abastecimiento, sanidad, asistencia social, espectáculos públicos, servicios públicos urbanos, reglamentación y administración de las vías públicas, paseos, cementerios y demás lugares de su dominio y juzgamiento de las contravenciones a disposiciones municipales"*.

Que, mediante Ordenanza N° 542/05, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sanciona el Código de Procedimiento Administrativo de la Corporación Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1441/16, Artículo 1º, derogó, el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal N° 542/05, que preveía *"En caso de excusación, licencia anual, enfermedad u otro impedimento del Juez de Faltas, intervendrá como primer subrogante el Asesor Legal del Municipio, en su defecto, el Letrado Ad-Hoc que designe el Departamento Ejecutivo al efecto."*, es ahora el Honorable Concejo Deliberante el Órgano facultado para designar Juez de Faltas Titular y Suplente.

Que, la misma Ordenanza N° 1.441/16 determina las Facultades, Competencias y Jurisdicción del Juez de Faltas Titular y Suplentes de la Municipalidad de Trevelin.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.041/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 25 de agosto del año 2.022, en la I Sesión Especial del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 12/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Interdente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2.022.....



Que, según Nota N° 640 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, el Dr. Gabriel Sánchez Albornoz, designado Juez de Faltas Municipal Titular por la Ordenanza N° 1.852/20, presenta su renuncia al cargo de Juez de Faltas.

Que, habiéndose declarado desiertos los Cargos Suplentes, es necesario designar un Juez Ad-Hoc que supla el rol hasta tanto se sustancie un nuevo Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la Designación de Juez de Faltas Titular y Suplentes, conforme a la Ordenanza N° 1.441/16.

Que, el abogado Ariel Roberto Itze se ha desempeñado en el cargo de Juez de Faltas Municipal en reiteradas ocasiones, según las designaciones por Ordenanzas N° 1586/16, a partir el 12 de marzo de 2020 hasta 20 de abril de 2020 inclusive; por OM N° 1698/19, a partir del 06 de mayo de 2019 hasta 15 de julio de 2019 inclusive; por OM N° 1750/19, a partir del 26 de noviembre al 08 de diciembre de 2019 inclusive; por OM N° 1.806/20, a partir de la promulgación de la mencionada normativa y hasta que fuera resuelto el Concurso en trámite; y por Resolución N° 83/21 a partir del 7 de enero del año 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive.

Que, en virtud de las atribuciones circunscriptas en la Ley Provincial XVI N° 46, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en ejercicio de las facultades constitucionales atribuidas, se encuentra facultado para realizar la designación expuesta ut supra.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

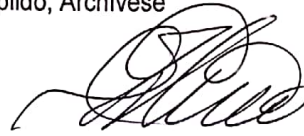
Artículo 1: ACEPTAR la renuncia al cargo de Juez de Faltas Titular, presentado por el Dr. Gabriel Sánchez Albornoz mediante Nota N° 640/22 del HCD, quien fuera designado Juez de Faltas Municipal por la Ordenanza N° 1.852/20.

Artículo 2º: DESIGNAR al profesional Abogado, **DR. ARIEL ROBERTO ITZE**, D.N.I. 24.901.937, **JUEZ LETRADO DE FALTAS AD - HOC**, a partir del día 25 de agosto y hasta que se sustancie un nuevo Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la Designación de Juez de Faltas Titular y Suplentes, conforme a la Ordenanza N° 1.441/16.

Artículo 2º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.041/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 25 de agosto del año 2.022, en la I Sesión Especial del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 12/22.-